

CARÁTULA DE ESPECIFICACIONES

Área	Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
Documento(s):	DRMSG/SRM/C-025/2024, DRMSG/SRM/C-026/2024, DRMSG/SRM/C-027/2024, DRMSG/SRM/C-028/2024, DRMSG/SRM/C-029/2024, DRMSG/SRM/C-030/2024, DRMSG/SRM/C-031/2024, DRMSG/SRM/C-032/2024, DRMSG/SRM/C-033/2024, DRMSG/SRM/C-034/2024, DRMSG/SRM/C-035/2024, DRMSG/SRM/C-036/2024, DRMSG/SRM/C-037/2024, DRMSG/SRM/C-038/2024, DRMSG/SRM/C-039/2024, DRMSG/SRM/C-040/2024, DRMSG/SRM/C-041/2024, DRMSG/SRM/C-042/2024, DRMSG/SRM/C-043/2024, DRMSG/SRM/C-044/2024, V DRMSG/SRM/C-045/2024, DRMSG/SRM/C-046/2024, DRMSG/SRM/C-047/2024, DRMSG/SRM/C-048/2024, DRMSG/SRM/C-049/2024, DRMSG/SRM/C-050/2024, DRMSG/SRM/C-051/2024, DRMSG/SRM/C-054/2024, DRMSG/SRM/C-055/2024, DRMSG/SRM/C-056/2024, DRMSG/SRM/C-057/2024, DRMSG/SRM/C-058/2024, DRMSG/SRM/C-059/2024, DRMSG/SRM/C-060/2024, DRMSG/SRM/C-061/2024, DRMSG/SRM/C-062/2024, DRMSG/SRM/C-063/2024, DRMSG/SRM/C-064/2024, DRMSG/SRM/C-065/2024, DRMSG/SRM/C-066/2024, DRMSG/SRM/C-067/2024, DRMSG/SRM/C-068/2024, DRMSG/SRM/C-069/2024, DRMSG/SRM/C-070/2024, DRMSG/SRM/C-071/2024, DRMSG/SRM/C-072/2024, DRMSG/SRM/C-073/2024, DRMSG/SRM/C-074/2024, DRMSG/SRM/C-075/2024, DRMSG/SRM/C-076/2024, DRMSG/SRM/C-077/2024, DRMSG/SRM/C-078/2024, DRMSG/SRM/C-079/2024, DRMSG/SRM/C-080/2024, DRMSG/SRM/C-081/2024, DRMSG/SRM/C-082/2024, DRMSG/SRM/C-083/2024, DRMSG/SRM/C-084/2024, DRMSG/SRM/C-085/2024, DRMSG/SRM/C-086/2024, DRMSG/SRM/C-087/2024, DRMSG/SRM/C-088/2024, DRMSG/SRM/C-090/2024, DRMSG/SRM/C-091/2024, DRMSG/SRM/C-092/2024, DRMSG/SRM/C-093/2024, DRMSG/SRM/C-094/2024, DRMSG/SRM/C-095/2024, DRMSG/SRM/C-096/2024, DRMSG/SRM/C-097/2024, DRMSG/SRM/C-098/2024, DRMSG/SRM/C-099/2024, DRMSG/SRM/C-100/2024, DRMSG/SRM/C-101/2024, DRMSG/SRM/C-102/2024, DRMSG/SRM/C-103/2024, DRMSG/SRM/C-104/2024, DRMSG/SRM/C-105/2024, DRMSG/SRM/C-106/2024, DRMSG/SRM/C-107/2024, DRMSG/SRM/C-108/2024, DRMSG/SRM/C-109/2024, DRMSG/SRM/C-110/2024, DRMSG/SRM/C-111/2024, DRMSG/SRM/C-112/2024, DRMSG/SRM/C-113/2024, DRMSG/SRM/C-114/2024, DRMSG/SRM/C-115/2024, Formalizados y comprendidos en el Segundo Trimestre del 2024.
Clasificación:	Confidencial
Parte(s) o sección(es) que se suprimen	RFC y Números de Serie de Personas Físicas que firman el contrato, Cuenta CLABE Bancaria, Banco, Nombre y Firma diferentes al Representante Legal que firma el contrato, Domicilio, Telefono y Curp de personas físicas.
Fundamento legal y motivo(s):	Fundamento: Artículos 116 Cap. III párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 113 Cap. III fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Cap. VI Artículo 38 fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. Motivo(s): Se trata de datos personales para cuya difusión se requiere el consentimiento de los titulares. Así como de información confidencial relacionada con patrimonio de una persona moral.
Firma del titular del área y de quien clasifica:	<div style="text-align: center;">  Lic. Pedro Galindo Lopez Director de Recursos Materiales y Servicios Generales </div> <p>(Con fundamento en el Cap. VIII Artículos 50 al 55 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas)</p>
Fecha y número de sesión del Comité de Transparencia del INAI en la que se aprobó la versión pública:	52a. Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2024, iniciada el 06 de diciembre de 2024 y cerrada el 17 de diciembre de 2024.





CONTRATO CERRADO CON NÚMERO DE CONTROL INTERNO **DRMSG/SRM/C-073/2024** PARA LA **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS ELECTRICOS INSTALADOS EN EL CIDE, A.C. (PARTIDA 1.- SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIAS; PARTIDA 2.- SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TRANSFORMADORES TIPO SECO; PARTIDA 3.- SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS SUBESTACIONES ELÉCTRICAS; PARTIDA 4.- SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS SISTEMAS DE PARARRAYOS; PARTIDA 5. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A INTERRUPTORES ELECTROMAGNÉTICOS Y PARTIDA 6. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A BOMBAS HIDRÁULICAS Y TANQUES PRECARGADOS),** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL **CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.**, REPRESENTADA POR EL **C. JOSE ANTONIO ROMERO TELLAECHÉ**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE UNIDAD, EN ADELANTE "**EL CIDE**" Y POR LA OTRA, **CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES DECOH, S.A. DE C.V.** EN LO SUCESIVO "**EL PROVEEDOR**", REPRESENTADA POR EL, **C. JUAN OROZCO DENENEA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. "**EL CIDE**" declara que:

- 1.1 "**EL CIDE**" es una entidad asimilada a una empresa de participación estatal mayoritaria de conformidad con lo previsto en el artículo 46 último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y por ella está contemplada de esta manera en la Relación de entidades paraestatales de la Administración Pública Federal; asimismo es un Centro Público de Investigación de conformidad con la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación; así como una Asociación Civil constituida conforme a las leyes mexicanas, de conformidad a lo dispuesto en el testimonio de la escritura pública número 42,956, de fecha 25 de noviembre de 1974, protocolizada ante la fe del Notario Público número 6 del entonces Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, Lic. Fausto Rico Álvarez, cuyo objeto es producir y difundir conocimiento sobre aspectos medulares de la realidad social y contemporánea y contribuir al desarrollo del país, a través de un núcleo especializado de programas de docencia y vinculación de alta calidad, prioridad e impacto.
- 1.2 Conforme a lo dispuesto por instrumento notarial con número 88,339, de fecha 10 de febrero de 2022, protocolizado ante el notario público 181, en Ciudad de México, Lic. Miguel Soberón Mainero, el C. José Antonio Romero Tellaeche, en su cargo de Titular de Unidad, con R.F.C. [REDACTED], es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- 1.3 De conformidad con nombramiento jurídico DG/23/00146 de fecha 24 de mayo de 2023, el C. Rafael Emiliano Aguilar García, en su carácter de Subdirector de Servicios Generales con R.F.C [REDACTED], es el facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "**EL PROVEEDOR**" para los efectos del presente contrato.
- 1.4 De conformidad con nombramiento DG/23/00108 de fecha 19 de abril de 2023, suscribe el presente instrumento el C. Pedro Galindo López, en su cargo de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, con R.F.C. [REDACTED], facultado para coordinar los procedimientos relativos a las

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, así como de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas que requieran las áreas administrativas y académicas del Centro.

- 1.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa y medio electrónico de carácter nacional, al amparo del artículo 25, 26 fracción III, 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**LAASSP**” y segundo párrafo del artículo 75 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**RLAASSP**”.
 - 1.6 “**EL CIDE**” cuenta con suficiencia presupuestal con cargo a la partida 35701, “Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo”, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024 otorgada mediante oficio número DRF/289/2024, de fecha 23 de abril de 2024, emitido por la Dirección de Recursos Financieros.
 - 1.7 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes No. CID74112584A.
 - 1.8 Tiene establecido su domicilio en la Carretera México–Toluca, número 3655, colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01210, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
2. “**EL PROVEEDOR**” declara que:
- 2.1 Es una persona moral, legalmente constituida mediante instrumento notarial número 2,663 de fecha 27 de junio 2007, otorgada ante el titular de la notaría pública número 130 del Estado de México y del Patrimonio Inmueble Federal, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, Lic. César Enrique Sánchez Millán, con la cual se protocolizó la constitución de la sociedad denominada, CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES DECOH, S.A. DE C.V.
 - 2.2 Mediante instrumento número 533, de fecha 19 de abril de 2010, ante el Lic. Alfredo Domínguez Casas, corredor público, número 74 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de, CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES DECOH, S.A. DE C.V., en la que entre otras cosas, se acordó la modificación al objeto social, siendo entre otros: La realización de todo tipo de obras, sean públicas o privadas, relacionadas con la construcción, conservación, reparación o demolición de inmuebles, los trabajos de planeación, diseño, explotación, localización, supervisión y perforación conducentes, así como la adquisición, enajenación, administración, arrendamiento, promoción, proyecto, diseño y fraccionamiento de los mismos; por lo que enunciativa y no limitativamente la sociedad podrá llevar a cabo las siguientes: a) La adquisición, enajenación, arrendamiento, proyecto, diseño, fraccionamiento, construcción, promoción, supervisión, financiamiento, administración, mantenimiento, remodelación, y modificación sobre todo de tipo bienes muebles.
 - 2.3 El C. Juan Orozco Denenea, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos que establece la ley, lo cual acredita mediante instrumento notarial número 3,215 de fecha 8 de enero de 2008, protocolizada ante el titular de la notaría número 130 y del Patrimonio Inmueble Federal en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, Lic. César Enrique Sánchez Millán, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

- 2.4 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- 2.5 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes número CED070627464.
- 2.6 Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado calle Ixtlahuaca, número 12, colonia El Conde, Naucalpan de Juárez, Estado de México, c.p. 53500.
- 3 De "LAS PARTES":**
- 3.1 Que el presente contrato se regula por la "LAASSP", su Reglamento y demás disposiciones relativas y manifiestan bajo protesta de decir verdad que no existe dolo, lesión, ni mala fe, y que lo celebran de acuerdo con su libre voluntad.
- 3.2 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL CIDE" el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS ELECTRICOS INSTALADOS EN EL CIDE, A.C. (PARTIDA 1.- SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIAS; PARTIDA 2.- SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TRANSFORMADORES TIPO SECO; PARTIDA 3.- SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS SUBESTACIONES ELÉCTRICAS; PARTIDA 4.- SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS SISTEMAS DE PARARRAYOS; PARTIDA 5. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A INTERRUPTORES ELECTROMAGNÉTICOS Y PARTIDA 6. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A BOMBAS HIDRÁULICAS Y TANQUES PRECARGADOS)**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus **Anexos**, los cuales forman parte integral del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL CIDE" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el servicio objeto del presente contrato, la cantidad total de **\$286,200.00 (doscientos ochenta y seis mil doscientos pesos 00/100 m.n.)** más I.V.A., correspondiente a la cantidad de **\$45,792.00 (cuarenta y cinco mil setecientos noventa y dos pesos 00/100 m.n.)**, que hace un total de **\$331,992.00 (trescientos treinta y un mil novecientos noventa y dos pesos 00/100 m.n.)**.

Los precios son considerados fijos y en moneda nacional, hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, de acuerdo con los establecidos en el **Anexo Económico** del presente contrato y ateniendo a la oferta presentada e incluye todos los conceptos y costos involucrados en el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS ELECTRICOS INSTALADOS EN EL CIDE, A.C. (PARTIDA 1.- SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIAS; PARTIDA 2.- SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TRANSFORMADORES TIPO SECO; PARTIDA 3.- SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS SUBESTACIONES ELÉCTRICAS; PARTIDA 4.- SERVICIO DE MANTENIMIENTO**

PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS SISTEMAS DE PARARRAYOS; **PARTIDA 5.** SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A INTERRUPTORES ELECTROMAGNÉTICOS Y **PARTIDA 6.** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A BOMBAS HIDRÁULICAS Y TANQUES PRECARGADOS), por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **“EL CIDE”** no otorgará anticipo al **“EL PROVEEDOR”**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“EL CIDE” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a los servicios entregados y a entera satisfacción del Administrador del Contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo Técnico**, que forma parte integrante de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes o servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregada presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **“LAASSP”**.

EL CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación en la entrega de los bienes o servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“EL CIDE”**, para efectos del pago.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación que **“EL CIDE”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“EL CIDE”**.

El pago de los servicios o bienes entregados quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La entrega y/o prestación de los bienes o servicios se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL CIDE"** en el presente contrato y su respectivo **Anexo técnico**, el cual forma parte integral del presente contrato.

En los casos que, derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo de 3 días para la sustitución o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL CIDE"**

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2024.

No obstante, la entrega de los bienes o el inicio de la prestación del servicio podrá darse al día natural siguiente a la notificación del fallo o de la adjudicación del contrato, sin perjuicio de la obligación de las partes de formalizar el contrato correspondiente a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL CIDE"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los bienes o servicios, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL CIDE", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL CIDE"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL CIDE"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL CIDE" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación del servicio materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente garantía por la calidad de los servicios contratados, debiendo atender a las condiciones prevista en este contrato y su **Anexo Técnico**.

NOVENA. GARANTÍA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II de la **"LAASSP"**; 85, fracción III y 103 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del Centro de Investigación y Docencia Económicas A.C., por un importe equivalente al 10% del monto máximo del contrato, sin incluir el I.V.A.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL CIDE"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL CIDE"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL CIDE"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL CIDE"**, dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL CIDE"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL CIDE"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales e iniciará los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y **Anexos** respectivo.



"RFC de persona física eliminado por ser dato personal, con fundamento en Cap. III artículo 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, Pública. Cap. III artículo 113 fracc. I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y Cap. VI, Trigésimo Octavo fracc. I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."

Contrato: 2024-A-A-NAC-A-C-38-90M-00028083

Contrato: DRMSG/SRM/C-073/2024

- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y su respectivo **Anexos**.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL CIDE"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL CIDE"

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL CIDE" designa como Administrador del presente contrato al C. Rafael Emiliano Aguilar García, con R.F.C. [REDACTED] en su carácter de Subdirector de Servicios Generales, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en el **Anexo** respectivo, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL CIDE" a través del Administrador del Contrato, rechazará los bienes o servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en su **Anexo**, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL CIDE"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL CIDE", a través del Administrador del Contrato, podrá aceptar los bienes o servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en el **Anexo** respectivo, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del bien o servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL CIDE" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus **Anexos** respectivos, las cuales se calcularán por el 2% (dos por ciento) del valor del servicio realizado de forma deficiente, por cada ocasión en que ocurra y será descontada de la factura pendiente de pago correspondiente, de conformidad a lo señalado en el **Anexo Técnico**.

Las cantidades por deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva en la caja y a favor del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el Administrador del Contrato de **"EL CIDE"**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 3 días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación del servicio, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo Técnico**, **"EL CIDE"** por conducto del Administrador del Contrato aplicará la pena convencional equivalente al 1 % (uno por ciento) por día natural de atraso respecto del valor del bien o servicio, de acuerdo con la fecha pactada para su entrega o prestación, hasta el cumplimiento de la obligación a entera satisfacción de **"EL CIDE"**, de conformidad con este instrumento legal y su respectivo **Anexo**.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 3 días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los bienes o servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de estas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse en la caja y a favor del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.; bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"L A A S S P"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

No obstante, **“EL PROVEEDOR”** deberá atender, solventar y cubrir la responsabilidad civil, incluyendo procedimientos legales, en caso de que el personal a su cargo ocasione daños a las instalaciones, a personal del CIDE o a terceros, que pudieren llegar a presentarse durante la vigencia del respectivo contrato, derivados de la prestación de los servicios y/o entrega de los bienes, haciéndose totalmente responsable de solventar cualquier tipo de siniestro, es decir, todo evento, todo riesgo, por lo que deslinda a el CIDE, de dicha responsabilidad.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes o servicios objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el presente contrato y su **Anexo** respectivo.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos al **“EL CIDE”**.

“EL CIDE” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al impuesto al valor agregado (I.V.A.), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL CIDE”**

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“EL CIDE”** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“EL CIDE”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“EL CIDE”** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **“EL CIDE”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la **"LAASSP"** y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL CIDE"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL CIDE"** así lo determina; y en caso de que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL CIDE" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de

continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL CIDE"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL CIDE"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL CIDE"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

“EL CIDE” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando “EL PROVEEDOR”, incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “EL CIDE”.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la entrega de los bienes o la presentación de los servicios, objeto del presente contrato
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y su respectivo anexo.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento de este.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de “EL CIDE” en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de “EL CIDE”;
- m) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de “EL CIDE”, cuando sea extranjero.
- n) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato “EL CIDE” comunicará por escrito a “EL PROVEEDOR” el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL CIDE”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL CIDE”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL CIDE”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL CIDE”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL CIDE” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión de este pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. en este supuesto **“EL CIDE”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato **“EL CIDE”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. el convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL CIDE”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL CIDE”**

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“EL CIDE”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL CIDE”**, así como en la ejecución de los servicios.



Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL CIDE”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL CIDE”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL CIDE”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la notificación de adjudicación y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la notificación de adjudicación respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **“LAASSP”** y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el título tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR: “EL CIDE”



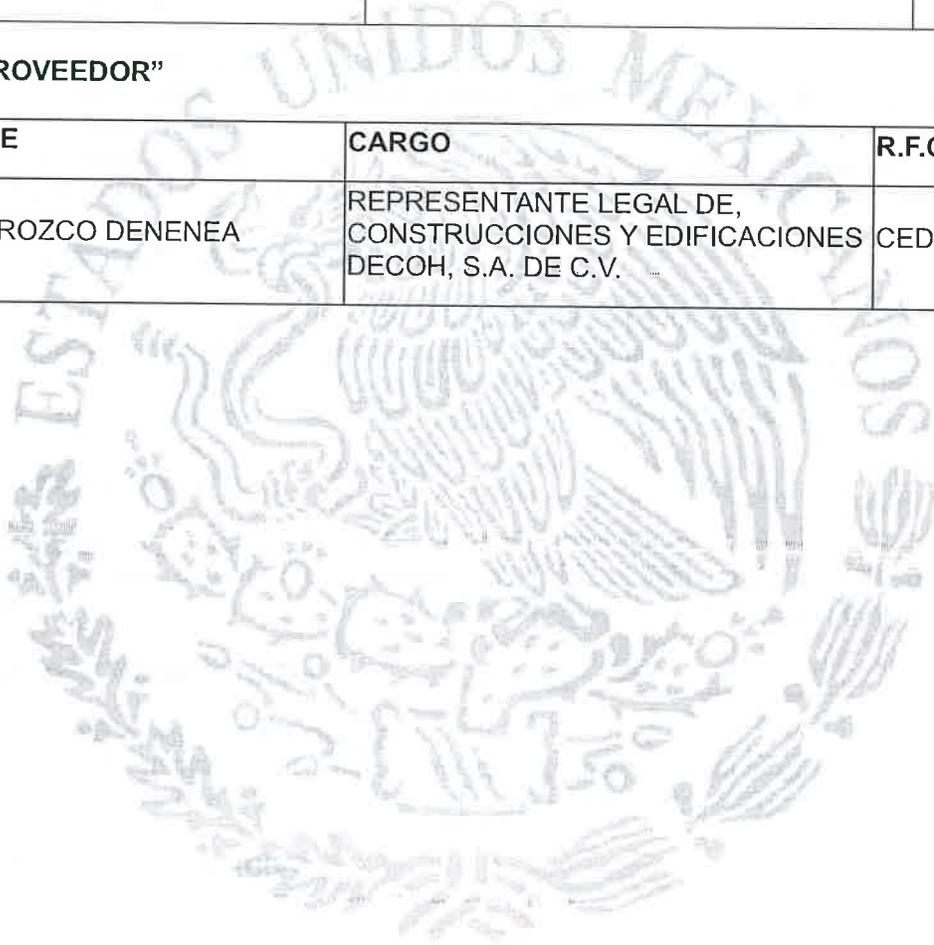
"RFC de personas físicas eliminados por ser dato personal, con fundamento en Cap. III artículo 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Cap. III artículo 113 fracc. I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y Cap. VI, Trigésimo Octavo fracc. I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."

Contrato: 2024-A-A-NAC-A-C-38-90M-00028083
Contrato: DRMSG/SRM/C-073/2024

NOMBRE	CARGO	R.F.C
JOSE ANTONIO ROMERO TELLAECHE	TITULAR DE UNIDAD	[REDACTED]
RAFAEL EMILIANO AGUILAR GARCIA	SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES	[REDACTED]
PEDRO GALINDO LÓPEZ	DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	[REDACTED]

POR: "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	CARGO	R.F.C
JUAN OROZCO DENENEA	REPRESENTANTE LEGAL DE, CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES DECOH, S.A. DE C.V.	CED070627464



"número de serie eliminado por ser datos personales, con fundamento en Cap. III artículo 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, Pública; Cap. III artículo 113 fracc. I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y Cap. VI, Trigésimo Octavo fracc. I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."

Contrato: 2024-A-A-NAC-A-C-38-90M-00028083
Contrato: DRMSG/SRM/C-073/2024

LY1WX6BfzfyCpCqkz/PJgUoz6HXrd;0-2c4K27C1DcEF'+DKZ55uaANV3zEvWagSaMqQALP9DxwKz3yXhD3uKaMhT1zctclDeHNSxk1a9;8y8cB6V78SHKXKXGyVv'AKcuN4mF7paX/LuL7a1:0EBvH0ay
52eL0K-mTpkvL9F31w0:qYhgqMjK/QKGN2XuFAJYhPpa7c5MOK9a4fEma2C1JnRMV4mFD'kblAnnRqDMAev7Xy1hsYJCC-29KJs1:KpLgab/DuJ61X13HFgTt:64D9uj-Xa6kxvUR20zAvzK505Kp3z1F1JFC
L6f9SyzGUXa1n5P8YrORA++

Firmante: CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES S DE COH SA DE CV
RFC: CED070627464

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 22/05/2024 12:08

Certificado:

MT:G1DCCBHCgAW1BqIUMDAWYDEW3JawMDA:MTQ2MTAYMDQW0QYJKoZ:1hv:NAQELBQAwggGEMSAWgYDQ0DDBdWwVRPUK:EQUQgQ0V5VE1GSUNB8E3SQC:EMCGA1UECgwLUD0VSVk1DSU8yREUGJURK3USU1R5
QUNJT04gVfVJQ1VUQVJJCtEAYBgGA1UECmwwR0FULJ:FUyB3dXRob3JpdGhkXjA5BjBkqk1G9w0BCQEWG2Kvbn3Y3RvL:RIY25pY29A:2F0LmdvY15LeDmNCQGA1UECQwQVYU1EhJUREFMR08gKzcsIENPTC4g
RIVTULJFUk8xdjAMBGNVBEM3TA2KzAWMCAwQYDQ0VQVGG5WJHwDE2MBcGA1UECAwQ01VREFEI3RZIS:FWELDTzE7HBEZGA1UECmwwQ1V3VUChURULPQzEVMDBHGA1UELRMNC0FUCQcWkzA2K4zMWwwWjYJKoZ1hvCn
AQxCE0:1yZXRw625zYnZTogQURK3USU1R5QUNJT04gQ0VQVfURTCaERGBTRVJWSUNJT1Yg7F:JQ1VUCQVJY1Yg0UwGQ90VfVJQ1V2RUSURTAeFw0YmJ4MTgkXzQ0NDJaFw0YnJ4MTgkXzQ1MjJaMjI3Ez52
MDQGA1UEAAMCQ090U1R5VJND5U90RVWgW3FR51GSUNBQ01PcKVT:ERFQ09IIFNSIERE:EIHMWYwKAYDvQOpEjLDT05T7VfJVQUNJT05FUyazI5VESUJZQ0FDSU90RVK9R5VJT0ggU0EgREUGJLYXNjA0B3NVBAcT
LUNPT1NUU1VQ001PTKVT:IFkgRURJrk1DQUNJT05FUyB3dXRob3JpdGhkXjA5BjBkqk1G9w0BCQEWG2Kvbn3Y3RvL:RIY25pY29A:2F0LmdvY15LeDmNCQGA1UECQwQVYU1EhJUREFMR08gKzcsIENPTC4g
NC4VIZ3PRD03NzAyMDg0S2QXz:JAc0B9VBAUTFSAvI39FRD03NzAyMDh:REZSTK4wMTCCAS1wDQYJKoZ1hvCnNAQzEBAQAgEPADCCAQcCg5BAJwz3IlvLz6a2B51rmgLeP9Byv6jQOKi3rhrberqXv4ZC63+4Q6cz
THOJ+YnB+01FDEVYNTJRR8ZYe1CfDpDL1/VrRA87hJcGQFroOtsLj7:ggBkQb9f5cTELMH:1+DQ+ep4Djh3p2N1iDPE0Bey54g:BDxHPkoXr+JzSRVfMRzBDvvg5fH3XDLO1FncvIHMDpM16YONRk:cdABhtjURdax
wpQHEvac2W/CHXYSJ10Y0:ngeKcQThzJGXT7zDdTjxsIjV:8CJXMMq3XeaqLrcnMBheJ5qI3x9JbbnbheCCKaXAgJnp:FrdT1nFwX3unc09C6n1uG7qcqjYs4Sa4IevL4kCAwEAAANPME0wDAYDVR0TAQH/BAIw
ADALEgNVQ08BBAACA9gWfQYJYIZIAyb4Qg5BBAQAgNgMBOGA1UdJQZQNM3QCC3sGAQUFBwYEBG5z:3gEF3QcDAjANBgkqhkiG9w0BAQsFAAQCAGBAQeB/xGsjueWOLV14Na6YUW/Dv5rs+TgPHEC08pjI4zd59N3f9
MjnLdvpzDpDyz94DJ/JaAQ:1pZKXQUHT09kmyFcuUaZkmDB3FYozXaXkr3zQz7FfDWTzXc-/Reem5pDhe96H1COEgHwAFmZj01x4S:UuRZ7EzqhaBRzB1IL2wCzrIOMgkwh0QJpihU161dcIjv8p75QG/C7c1c
nQkoPdzdQRyjsXyJWwkoXWgRun02xLeUBxPL6us5fXkhwHRRN1iYfVfma32nuncRuyocTjU0nntqeiE9211UULG08VQ71RHUd/1BWDXA0cK:JewJrAVDR6hAY7RVns/71P9VcWcK895yDaxG61mct:9L5QdRvRvd
+gVpAM5yS4IqsdwgQZ1XMKgppso+2cA61Kv53uFNvLm0YPMCActgLV7Ae/7415guq1z:FQ1B:Kw9fze6Pxc5e1iNGdSP5/KNd/45jLx76C0/Y1kK/Qz6326wB4vncD92Vc:Fpkc5nfBzHEQR5h898K9251EDRk5gg
luHy/y9gVkjCzcXc2KqBj70Y3yfiKj0RE0Xs5CmKfGk60duuvCIqmGbn/v2bxata1vQCNrWpBZ3p0ze1wTuBgeWxs7DMHP7qx0WmjCg1Ib5ff80J0fu02sTdiQCf8G5dvqkR717NcJ4NUnTvx1K0NbeL4=

Firma:

B1g780J0+w1ANFWY3tuY5R21mY7DAFA87dW1cD62KHJ3F7DwWXBmDJCfx6xrfBubOnHFYMoLbRfaPzh/Qzm0xxY635nTev03iUedco+Wb45XAun7Y09Ea93Qh0+iKnbRfT14KAbXNPiM3mIv1Hfw43vnk6a/KXJI
9N-KY3F8g5D2ksnQkXYaBb2LqmAl2YynDKt:1b54cwKA2Jtn:2cKRRRLJMIr4Wrf7ygy2hPvYzHXD2D1X0YLV21A01fKvzWzY7DzP9pL1rhCw2WvK7E41dcqU6U/xWfocf0E2z2vZQh6Njm/AJh9vKS1V91q1P3zfp/
G06f1H0ZRGsF06:Cul5d3g==



ANEXO TÉCNICO

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.

NOMBRE DEL PARTICIPANTE: CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES DECOH SA DE CV

FECHA: 02 DE MAYO 2024

ANEXO I "ESPECIFICACIONES TECNICAS"

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS
ELECTRICOS INSTALADOS EN EL CIDE, A.C.**

**PARTIDA 1.- SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A
PLANTAS DE EMERGENCIAS.**

I. ÁREA REQUERENTE

Subdirección de Servicios Generales.

II. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El Subdirector de Servicios Generales.

III. OBJETIVO

Mantener en óptimas condiciones y en buen funcionamiento las plantas de emergencia cuya función es abastecer de energía eléctrica las instalaciones en caso de cortes de energía por parte de CFE; mediante la revisión total de los equipos, corrigiendo cualquier falla detectada en cualquier componente electrónico, eléctrico o mecánico y realizando observaciones y recomendaciones para su mejor funcionamiento.

IV. DESCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS

PROG	EQUIPO	UBICACIÓN	CANTIDAD
1	Planta de emergencia de 125 KW motor John Deere,	CAF	1
2	Planta de emergencia de 250 KW motor Cummins	CIB	1
3	Planta de emergencia de 300 KW motor DDC	AULAS CUAJIMALPA	1
4	Planta de emergencia de 350 KW motor Perkins	TORRE DE INVESTIGADORES	1

V. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

A) MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El mantenimiento de las plantas de emergencia debe garantizar su buen funcionamiento. Se realizará de acuerdo con el programa de rutinas por cada sistema y el de sus componentes considerando los siguientes aspectos:

En el caso del mantenimiento preventivo, este debe realizarse de acuerdo con el procedimiento de carácter general mostrado a continuación. El procedimiento ofrecido por el proveedor no debe limitarse a lo aquí indicado, sin embargo, debe tomar en cuenta como mínimo los siguientes pasos:

El Servicio preventivo mayor se realizará en el mes de mayo.

Nº	Descripción del servicio preventivo mayor para planta de emergencia
1	Estado de la planta de emergencia, revisión y corrección.
1.1	Cambio de aceite del motor.
1.2	Revisión y servicio al sistema de inyección; revisión de inyectores en laboratorio, bomba de inyección diésel, tanque de almacenamiento, tuberías y accesorios de distribución de combustible.
1.3	Cambio anticongelante en el radiador.
1.4	Cambio de baterías de arranque.
1.5	Cambios de filtros de: aceite, combustible y de aire.
1.6	Cambio de bandas.
1.7	Sello del tapón del radiador, reemplazo en caso de ser necesario.
1.8	Revisión de solenoides de arranque, reemplazo en caso de ser necesario.
1.9	Revisión del sistema de enfriamiento: bomba de agua, ventilador y sus componentes (poleas, bandas y rodamientos), suministro e instalación de termostatos en caso de ser necesario.
1.10	Revisión y servicio de precalentador, reemplazo en caso de ser necesario.
1.11	Revisión, apriete y ajuste de las terminales de las baterías de arranque.
1.12	Revisión y servicio al sistema eléctrico: cargador de baterías, marchas, generador, tableros de transferencia y retransferencia, así como falsos contactos en todas las conexiones eléctricas.
1.13	Corriente de flotación e igualación del cargador de baterías.
1.14	Registro de datos del motogenerador.
1.15	Revisión del correcto funcionamiento de los sensores de alta temperatura, bajo nivel de anticongelante/agua del radiador, largo arranque y baja presión de aceite.
2	Limpieza, revisión y reparación.
2.1	Limpieza, ajuste y programación, en caso de ser necesaria de los aparatos de medición.
2.2	Fugas de agua en el motor y radiador.
2.3	Fugas de aceite en el motor.
2.4	Fugas en tuberías de alimentación, retorno y tanque de combustible.
2.5	Fugas de gases en el múltiple de escape, tuberías y silenciador.
2.6	Revisión de las mangueras de agua del motor y radiador, reemplazo en caso de ser necesario.
2.7	Revisión de las mangueras de aceite del motor, reemplazo en caso de ser necesario.
2.8	Revisión de las bandas del motor, ajustando tensión, reemplazo en caso de ser necesario.
2.9	Falla de baja presión de aceite.
2.10	Revisión, ajuste de amortiguadores, reemplazo en caso de ser necesario.
2.11	Revisión, ajuste de amortiguadores, reemplazo en caso de ser necesario.
2.12	Revisión de las mangueras de diésel del motor y tanque de combustible, reemplazo en caso de ser necesario.
2.13	Limpieza general del equipo.
3	Pruebas de operación en manual (sin carga).
3.1	Verificar los parámetros de operación del equipo.
3.2	Voltaje generación entre fases.
3.3	Voltaje generación entre fase y neutro.
3.4	Voltaje de excitación del regulador (F+,F-).
3.5	Frecuencia.
3.6	Voltaje de excitación del alternador.
3.7	Voltaje de salida del alternador.
4	Revisión, reparación de fallas.
4.1	Ajuste del arranque, paro y protecciones de la planta de emergencia.
4.2	Falla de largo tiempo de arranque.
4.3	Falla de baja presión de aceite.
4.4	Falla de sobre temperatura.
4.5	Falla de bajo voltaje.
4.6	Falla de sobre velocidad.
4.7	Falla de sobre corriente.
5	Pruebas con carga simulando una ausencia de alimentación.
5.1	El tablero de transferencia hace su cambio de normal a emergencia para que la planta de emergencia tome la carga.
5.2	Checar el tiempo que tarda en tomar la carga la planta de emergencia.
5.3	Voltaje de salida entre fases.

Nº	Descripción del servicio preventivo mayor para planta de emergencia
5.4	Voltaje de salida entre fase y neutro.
5.5	Frecuencia.
5.6	Voltaje de flotación de las baterías de arranque.
5.7	Fugas de agua en el motor y radiador.
5.8	Corriente por fase.
5.9	Corriente neutro.
5.10	Corriente tierra.
5.11	Porcentaje de carga (KW) al que está operando el equipo.
6	Pruebas de transferencia y retransferencia.
6.1	Registro de datos del motogenerador.
6.2	Tiempo de transferencia.
6.3	Tiempo de desfogue.

Posteriormente, se realizarán 2 revisiones programadas en el mes de agosto y noviembre para realizar las siguientes actividades:

Nº	Descripción del servicio preventivo mayor para Planta de Emergencia.
1	Estado de la planta de emergencia, revisión y corrección.
1.1	Revisión de solenoides de arranque, reemplazo en caso de ser necesario.
1.2	Revisión del sistema de enfriamiento: bomba de agua, ventilador y sus componentes (poleas, bandas y rodamientos), suministro e instalación de termostatos en caso de ser necesario.
1.3	Revisión y servicio de precalentador, reemplazo en caso de ser necesario.
1.4	Revisión, apriete y ajuste de las terminales de las baterías de arranque.
1.5	Revisión y servicio al sistema eléctrico: cargador de baterías, marchas, generador, tableros de transferencia y retransferencia, así como falsos contactos en todas las conexiones eléctricas.
1.6	Corriente de flotación e igualación del cargador de baterías.
1.7	Registro de datos del motogenerador.
1.8	Revisión del correcto funcionamiento de los sensores de alta temperatura, bajo nivel de anticongelante/agua del radiador, largo arranque y baja presión de aceite.
2	Limpieza, revisión y reparación.
2.1	Limpieza, ajuste y programación, en caso de ser necesaria de los aparatos de medición.
2.2	Fugas de agua en el motor y radiador.
2.3	Fugas de aceite en el motor.
2.4	Fugas en tuberías de alimentación, retorno y tanque de combustible.
2.5	Fugas de gases en el múltiple de escape, tuberías y silenciador.
2.6	Revisión de las mangueras de agua del motor y radiador, reemplazo en caso de ser necesario.
2.7	Revisión de las mangueras de aceite del motor, reemplazo en caso de ser necesario.
2.8	Revisión de las bandas del motor, ajustando tensión, reemplazo en caso de ser necesario.
2.9	Falla de baja presión de aceite.
2.10	Revisión, ajuste de amortiguadores, reemplazo en caso de ser necesario.
2.11	Revisión, ajuste de amortiguadores, reemplazo en caso de ser necesario.
2.12	Revisión de las mangueras de diécol del motor y tanque de combustible, reemplazo en caso de ser necesario.
2.13	Limpieza general del equipo.
3	Pruebas de operación en manual (sin carga).
3.1	Verificar los parámetros de operación del equipo.
3.2	Voltaje generación entre fases.
3.3	Voltaje generación entre fase y neutro.
3.4	Voltaje de excitación del regulador (F+,F-).
3.5	Frecuencia.
3.6	Voltaje de excitación del alternador.
3.7	Voltaje de salida del alternador.
4	Revisión, reparación de fallas.
4.1	Ajuste del arranque, paro y protecciones de la planta de emergencia.
4.2	Falla de largo tiempo de arranque.

N°	Descripción del servicio preventivo mayor para Planta de Emergencia.
4.3	Falla de baja presión de aceite.
4.4	Falla de sobre temperatura.
4.5	Falla de bajo voltaje.
4.6	Falla de sobre velocidad.
4.7	Falla de sobre corriente.
5	Pruebas con carga simulando una ausencia de alimentación.
5.1	El tablero de transferencia hace su cambio de normal a emergencia para que la planta de emergencia tome la carga.
5.2	Checar el tiempo que tarda en tomar la carga la planta de emergencia.
5.3	Voltaje de salida entre fases.
5.4	Voltaje de salida entre fase y neutro.
5.5	Frecuencia.
5.6	Voltaje de flotación de las baterías de arranque.
5.7	Fugas de agua en el motor y radiador.
5.8	Corriente por fase.
5.9	Corriente neutro.
5.10	Corriente tierra.
5.11	Porcentaje de carga (KW) al que está operando el equipo.
6	Pruebas de transferencia y retransferencia.
6.1	Registro de datos del motogenerador.
6.2	Tiempo de transferencia.
6.3	Tiempo de desfogue.

B) MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Este servicio se realizará, si se detectan fallas o problemas en la operación de los equipos y/o cuando de manera imprevista los equipos presenten problemas en su operación.

El licitante deberá considerar que durante la vigencia del contrato la mano de obra del mantenimiento correctivo la proporcionará sin costo extra para el CIDE.

La sustitución de componentes dañados en situaciones extraordinarias (suministro de refacciones) requerirá de un diagnóstico del "PRESTADOR DEL SERVICIO" sobre el elemento afectado que no sea reparable y su cambio deberá estar avalado por la Subdirección de Servicios Generales.

Las refacciones requeridas en casos extraordinarios para mantenimientos correctivos deberán cotizarse por el "PRESTADOR DEL SERVICIOS" en un término no mayor a 24 horas, de tal manera que el CIDE pueda evaluar la propuesta, asimismo el CIDE pueda autorizar o cotizar dichas refacciones con otros proveedores.

Las refacciones deberán de ser nuevas y de la misma marca y calidad, o superiores en características técnicas, a las de la pieza que se sustituya, garantizando su duración, resistencia y funcionamiento.

Asimismo, deberá verificar la vigencia de la garantía de dichas refacciones y hacerla efectiva en caso de que así proceda.

El "PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá de registrar en su bitácora y reportes, los materiales y refacciones que suministren.

C) MANTENIMIENTO DE EMERGENCIA

Se proporcionará cada vez que sea necesario, durante la vigencia del instrumento jurídico contractual, especificándose que "El Prestador del Servicio" se comprometa a prestar "El servicio" las 24 horas del día (días laborables y no laborables), durante la vigencia del instrumento jurídico contractual, con tiempo de respuesta telefónica y de servicio de dos horas como máximo, "El Prestador del Servicio" se comprometerá a informar a las autoridades competentes el nombre y número telefónico de la persona que atenderá "El servicio".

VI. UBICACIÓN.

Carretera México Toluca 3655 Col. Lomas de Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón C.P. 01210, Ciudad de México.

VII. TIEMPOS DE ENTREGA O REALIZACIÓN DEL SERVICIO

Se realizarán 3 servicios al año, el primero en mayo, el segundo en agosto y el tercero noviembre de 2024. Los horarios para realizar los trabajos de mantenimiento serán de lunes a sábado de las 8:00 a 14:00 hrs.

VIII. VIGENCIA

A partir del día siguiente de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2024



**JUAN OROZCO DENENEA
REPRESENTANTE LEGAL**



CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES DECOH, S.A DE C.V.
Ixtlahuaca No 12 Col. El Conde, Naucalpan, Edo. de Mex. C.P. 53500
R.F.C. CED070627464 Tels. 3542 2924 y 55 5357 4641

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.
NOMBRE DEL PARTICIPANTE: CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES DECOH SA DE CV
FECHA: 02 DE MAYO 2024

ANEXO I "ESPECIFICACIONES TECNICAS"

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS ELECTRICOS INSTALADOS EN EL CIDE, A.C.

PARTIDA 2.- SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TRANSFORMADORES TIPO SECO

I. ÁREA REQUIRENTE

Subdirección de Servicios Generales.

II. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El Subdirector de Servicios Generales.

III. OBJETIVO

Mantener en óptimas condiciones y en buen funcionamiento los transformadores tipos seco cuya función es reducir las tensiones de distribución suministradas por CFE a niveles de baja tensión para la distribución de potencia en los inmuebles, mediante la revisión total de los equipos, corrigiendo cualquier falla detectada en cualquier componente electrónico, eléctrico o mecánico y realizando observaciones y recomendaciones para su mejor funcionamiento.

IV. DESCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS

EDIFICIO	DESCRIPCIÓN DE EQUIPO	MARCA	MODELO	CANTIDAD
Edificio CIB	Transformador tipo seco de 300 KVA	ORION	15969	1
	Transformador tipo seco de 150 KVA	AMBAR	15970	1
Jurídico	Transformador tipo seco de 75 KVA	AMBAR	53301	1
	Transformador tipo seco de 225 KVA	AMBAR	53302	1
Edificio CAF	Transformador tipo seco de 200 KVA	AMBAR	53303	1
	Transformador tipo seco de 75 KVA	AMBAR	S/N	1

V. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

A) MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El mantenimiento de los transformadores tipo seco debe garantizar su buen funcionamiento.

En el caso del mantenimiento preventivo, este debe realizarse de acuerdo al procedimiento de carácter general mostrado a continuación. el procedimiento ofrecido



CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES DECOH, S.A DE C.V.
Ixlihuaca No 12 Col. El Conde, Naucalpan, Edo. de Mex. C.P. 53500
R.F.C. CED070627464 Tels. 3542 2924 y 55 5357 4641

por el proveedor no debe limitarse a lo aquí indicado, sin embargo, debe tomar en cuenta como mínimo los siguientes pasos:

1. Registro de datos del transformador
2. Maniobras de des-energización y puesta a tierra.
3. Revisión de temperatura.
4. Preparación del transformador (identificación y desconexión del lado primario y secundario)
5. Medición de resistencia de aislamiento (megohmetro), así como determinación de índice de polarización.
6. Medición de relación de transformación (dtr)
7. Medición de resistencia óhmica (mili-óhmetro).
8. Medición de la inductancia de los devanados.
9. Conexión y apriete de conexiones externas en el lado primario y secundario del transformador.
10. Retiro de puesta a tierra y energización del transformador
11. Entrega de constancia del servicio realizado
12. Reporte por escrito y fotográfico de los trabajos realizados, valores obtenidos de las pruebas y recomendaciones con márgenes por encima y debajo de las obtenidas de acuerdo a la norma correspondiente.

B) MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Este servicio se realizará, si se detectan fallas o problemas en la operación de los equipos y/o cuando de manera imprevista los equipos presenten problemas en su operación.

El licitante deberá considerar que durante la vigencia del contrato la mano de obra del mantenimiento correctivo la proporcionará sin costo extra para el CIDE.

La sustitución de componentes dañados en situaciones extraordinarias (suministro de refacciones) requerirá de un diagnóstico del "prestador del servicio" sobre el elemento afectado que no sea reparable y su cambio deberá estar avalado por la subdirección de servicios generales.

Las refacciones requeridas en casos extraordinarios para mantenimientos correctivos deberán cotizarse por el "prestador de servicios" en un término no mayor a 24 horas, de tal manera que el CIDE pueda evaluar la propuesta, asimismo el CIDE pueda autorizar o cotizar dichas refacciones con otros proveedores.

Las refacciones deberán de ser nuevas y de la misma marca y calidad, o superiores en características técnicas, a las de la pieza que se sustituya, garantizando su duración, resistencia y funcionamiento.

Asimismo, deberá verificar la vigencia de la garantía de dichas refacciones y hacerla efectiva en caso de que así proceda.

El "prestador del servicio" deberá de registrar en su bitácora y reportes, los materiales y refacciones que suministren.



CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES DECOH. S.A DE C.V.
Ixtilahuaca No 12 Col. El Conde, Naucalpan, Edo. de Mex. C.P. 53500
R.F.C. CED070627464 Tels. 3542 2924 y 55 5357 4641

VI. UBICACIÓN

Sede Santa Fe: carretera México Toluca 3655 Col. Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01210, Ciudad de México.

VII. TIEMPOS DE ENTREGA O REALIZACIÓN DEL SERVICIO:

El mantenimiento se requiere en el mes de mayo de 2024. Los horarios para realizar los trabajos de mantenimiento serán los sábados de las 8:00 a las 14:00 horas.

VIII. VIGENCIA

A partir del día siguiente de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2024.

**JUAN OROZCO DENENEA
REPRESENTANTE LEGAL**

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.
NOMBRE DEL PARTICIPANTE: CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES DECOH SA DE CV
FECHA: 02 DE MAYO 2024

ANEXO I "ESPECIFICACIONES TECNICAS"

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS
ELECTRICOS INSTALADOS EN EL CIDE, A.C.**

**PARTIDA 3.- SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS
SUBESTACIONES ELÉCTRICAS**

I. ÁREA REQUIRENTE

Subdirección de Servicios Generales.

II. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El Subdirector de Servicios Generales.

III. OBJETIVO

Mantener en óptimas condiciones y en buen funcionamiento las subestaciones eléctricas, cuya función es la producción, conversión, transformación, regulación, repartición y distribución de la energía eléctrica en las instalaciones, mediante la revisión total de los equipos, corrigiendo cualquier falla detectada en cualquier componente electrónico, eléctrico o mecánico y realizando observaciones y recomendaciones para su mejor funcionamiento.

IV. DESCRIPCIÓN DE EQUIPOS

EDIFICIO	DESCRIPCIÓN DE EQUIPO	MARCA	MODELO	CANTIDAD
Entrada principal	Subestación con transformador en aceite tipo cerrada 750 KVA entrada 23000 volts. salida 220/127 volts	ELMEX	NEMA1	1
Edificio CIB	Subestación con transformador en aceite tipo cerrada 750 KVA entrada 23,000 volts salida 480 volts	FEDERAL PACIFIC ELECTRIC	NEMA1	1
Investlgadores	Subestación con transformador de pedestal en aceite a 400 KVA, primario 23,000 volts, secundario o salida 220/127 volts	FEDERAL PACIFIC ELECTRIC	NEMA1	1



V. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

A) MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El mantenimiento de las subestaciones eléctricas debe garantizar su buen funcionamiento. se realizará de acuerdo con el programa de rutinas por cada sistema y el de sus componentes considerando los siguientes aspectos:

En el caso del mantenimiento preventivo, este debe realizarse de acuerdo al procedimiento de carácter general mostrado a continuación. el procedimiento ofrecido por el proveedor no debe limitarse a lo aquí indicado, sin embargo, debe tomar en cuenta como mínimo los siguientes pasos:

- Limpieza del local de la subestación.
- Limpieza y revisión del equipo de seguridad y tarimas.
- Informe de ensayos, determinación del contenido de bifenilos policlorados (BPC) en líquido aislante, por laboratorio acreditado por la EMA, antes de iniciar el servicio y al concluir el servicio.
- Suministro de aceite dieléctrico IEQ nuevo para el lavado del equipo de reacondicionamiento al inicio del proceso, entre cambio de transformadores y al final del proceso de reacondicionado
- Prueba de ausencia de potencial en alta tensión con equipo Detex.
- Limpieza dieléctrica de conos de alivio y terminales de los cables de alta tensión.
- Revisión y limpieza del interior y exterior de los gabinetes de alta tensión, interruptores en baja tensión y capacitores.
- Revisión, limpieza dieléctrica y medición de resistencia de aislamiento con equipo Megger de 10,000 volts a los aisladores y apartarrayos.
- Lubricación y revisión de los dispositivos de apertura y cierre electromecánico y manual del interruptor en alta tensión y cuchillas de paso, efectuando pruebas de disparo en cada una de las tres fases para verificar la adecuada acción tripolar.
- Prueba de resistencia de contactos con ducter en las cuchillas del interruptor en alta tensión y cuchillas de paso.
- Revisión y medición de la resistencia a tierra en la malla que sirve para aterrizar a tierra los equipos y accesorios de la subestación.
- Limpieza y revisión general del transformador y sus componentes.
- Prueba de resistencia de aislamiento en los devanados del transformador registrando sus índices de absorción y polarización.
- Prueba de relación de transformador a los devanados del transformador.
- Medición de resistencias óhmicas en los devanados del transformador.
- Por regenerado del aceite aislante con todos los elementos necesarios para un buen mantenimiento, (calentador, filtro, aspersion, cámara desgasificadora y alto vacío).

- Por prueba en campo de rigidez dieléctrica en kv antes y después del regenerado.
- Por pruebas fisicoquímicas al aceite dieléctrico del transformador.
- Revisión, limpieza dieléctrica, reapriete de la tornillería de los conductores y partes conductoras que se encuentran dentro de los gabinetes de baja tensión.
- Trámites y gestiones para la libranza ante CFE.

B) MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Este servicio se realizará, si se detectan fallas o problemas en la operación de los equipos y/o cuando de manera imprevista los equipos presenten problemas en su operación.

El licitante deberá considerar que durante la vigencia del contrato la mano de obra del mantenimiento correctivo la proporcionará sin costo extra para el CIDE.

La sustitución de componentes dañados en situaciones extraordinarias (suministro de refacciones) requerirá de un diagnóstico del "prestador del servicio" sobre el elemento afectado que no sea reparable y su cambio deberá estar avalado por la subdirección de servicios generales.

Las refacciones requeridas en casos extraordinarios para mantenimientos correctivos deberán cotizarse por el "prestador de servicios" en un término no mayor a 24 horas, de tal manera que el CIDE pueda evaluar la propuesta, asimismo el CIDE pueda autorizar o cotizar dichas refacciones con otros proveedores.

Las refacciones deberán de ser nuevas y de la misma marca y calidad, o superiores en características técnicas, a las de la pieza que se sustituya, garantizando su duración, resistencia y funcionamiento.

Asimismo, deberá verificar la vigencia de la garantía de dichas refacciones y hacerla efectiva en caso de que así proceda.

El "prestador del servicio" deberá de registrar en su bitácora y reportes, los materiales y refacciones que suministren.

C) OBSERVACIONES

- Se requiere contar con apoyo técnico las 24 horas del día, todos los días durante la vigencia del contrato. por lo cual tendrá que proporcionar el nombre del técnico y su número de celular.
- En caso de emergencia, el tiempo de respuesta no deberá ser mayor a tres horas.
- Cuando el personal técnico se presente a laborar, al concluir con sus actividades, deberá entregar una hoja de reporte donde se indique lo desarrollado.

VI. UBICACIÓN

Sede Santa Fe: carretera México Toluca 3655 col. Lomas de Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón C.P. 01210, Ciudad de México.



CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES DECOH, S.A DE C.V.
Ixllahuaca No 12 Col. El Conde, Naucalpan, Edo. de Mex. C.P. 53500
R.F.C. CED070627464 Tels. 3542 2924 y 55 5357 4641

VII. TIEMPOS DE ENTREGA O REALIZACIÓN DEL SERVICIO

El mantenimiento se requiere en el mes de septiembre de 2024

Los horarios para realizar los trabajos de mantenimiento serán los sábados de las 8:00 a las 15:00 hrs.

VIII. VIGENCIA

A partir del día siguiente de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2024.

**JUAN OROZCO DENENEA
REPRESENTANTE LEGAL**

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.
NOMBRE DEL PARTICIPANTE: CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES DECOH SA DE CV
FECHA: 02 DE MAYO 2024

ANEXO I "ESPECIFICACIONES TECNICAS"

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS
ELECTRICOS INSTALADOS EN EL CIDE, A.C.**

**PARTIDA 4.- SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS
SISTEMAS DE PARARRAYOS.**

I. ÁREA REQUERENTE

Subdirección de Servicios Generales.

II. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El Subdirector de Servicios Generales.

III. OBJETIVO

Mantener en óptimas condiciones y en buen funcionamiento los sistemas de pararrayos cuya función es ofrecer un punto de incidencia para recibir descargas eléctricas atmosféricas y un camino controlado para la conducción y disipación posterior de la corriente del rayo a tierra, con el fin de evitar la incidencia directa a una parte vulnerable de la estructura y realizar las acciones preventivas y correctivas de tal modo que no cause daños a las personas o construcciones, mediante la revisión total de los sistemas, corrigiendo cualquier falla detectada en cualquier componente electrónico, eléctrico o mecánico y realizando observaciones y recomendaciones para su mejor funcionamiento.

IV. DESCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS

EDIFICIO	DESCRIPCIÓN DE EQUIPO	MARCA	MODELO	CANTIDAD
Aulas Cuajimalpa	PARARRAYOS NÚM. DE SERIE 12510043	NIMBUS	DE PUNTA CPT-3	1
Investigadores	PARARRAYOS NÚM. DE SERIE M120067	PREVECTRON2	DE PUNTA TS-2.25	1
Edificio CIB	PARARRAYOS NÚM. DE SERIE 100048	NIMBUS	DE PUNTA CPT-1	1
Edificio CAF	PARARRAYOS	FARAGAUS	FGX-LP50-04	1

V. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

A) MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El mantenimiento de los pararrayos debe garantizar su buen funcionamiento a pesar de la corrosión, inclemencias atmosféricas o impactos del rayo. se realizará de acuerdo con el programa de rutinas por cada sistema de pararrayos y de sus elementos componentes, considerando los siguientes aspectos:

Se deberá incluir el mantenimiento preventivo a todos los componentes eléctricos y mecánicos de los pararrayos para que estén en perfectas condiciones y en operación

normal, realizando la revisión del cabezal de puntas o corona, comprobando el amarre, reparación del mástil por corrosión, el correcto amarre del cable conductor del pararrayos, sus conectores y su tubo de protección, verificando la correcta operación del sistema de tierras de acuerdo a humedad, rango de ohms de acuerdo a normatividad y resistividad del suelo en que se encuentren, verificando lo siguiente:

- **CABEZAL DEL PARARRAYOS.** - Revisar correcta operación, fijación y continuidad, limpieza de puntas o corona, revisar área de cobertura de pararrayos, comprobar que ningún elemento nuevo haya variado las condiciones originales de instalación del pararrayos.
- **CONTADOR DE RAYOS.** - Revisión y registro en caso de existir en la instalación.
- **CABLEADO.** - Revisión de su continuidad eléctrica, revisión y corrección de soportería y sistemas de fijación, revisar la protección contra sobre tensiones con que se cuente en el edificio.
- **TUBERÍAS.** - Verificación de la correcta fijación y alineación de las tuberías. revisión de corrosión y pintura, aplicando pintura de esmalte en los casos que se requiera. verificar que la protección de conductores por las tuberías cubra hasta dos metros de altura sobre el piso.
- **TIERRAS FÍSICAS.** - Verificación del buen funcionamiento de los sistemas de tierras físicas verificando su correcta instalación y medición de resistividad para estar dentro de la norma, medición por método de caída de tensión de la red de puesta a tierra, la cual debe estar en una frecuencia entre 90 y 200 Hertz. medición para evaluar parámetros de la red de puesta a tierra, cuyos valores de la resistencia, deben estar comprendidos entre 0 y 25 ohm. revisar continuidad y estado físico de electrodos, varillas de cobre y/o carbón activado y conectores, sin oxidación, sulfatación o corrosión. en caso de requerirse agregar compuesto GEM.
- **CONEXIONES.** - Limpieza externa e interna eliminando los contaminantes degradantes como son polvo, humedad y grasas, particularmente en las piezas metálicas, re-apriete de conexiones.
- **REVISIÓN Y DIAGNÓSTICO DE EQUIPOS.** - En el servicio se realizará un diagnóstico de las condiciones físicas y de operación de los sistemas de pararrayos para detectar fallas y condiciones de riesgo para realizar, en su caso, se realizará un listado de refacciones o elementos dañados a sustituir para que sean adquiridos y proporcionados por el "CIDE", para realizar un mantenimiento correctivo.

B) MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Este servicio se realizará, si se detectan fallas o problemas en la operación de los equipos y/o cuando de manera imprevista los equipos presenten problemas en su operación.

El licitante deberá considerar que durante la vigencia del contrato la mano de obra del mantenimiento correctivo la proporcionará sin costo extra para el CIDE.

La sustitución de componentes dañados en situaciones extraordinarias (suministro de refacciones) requerirá de un diagnóstico del "prestador del servicio" sobre el elemento afectado que no sea reparable y su cambio deberá estar avalado por la subdirección de servicios generales.

Las refacciones requeridas en casos extraordinarios para mantenimientos correctivos deberán cotizarse por el "prestador de servicios" en un término no mayor a 24 horas, de tal manera que el CIDE pueda evaluar la propuesta, asimismo el CIDE pueda autorizar o cotizar dichas refacciones con otros proveedores.

Las refacciones deberán de ser nuevas y de la misma marca y calidad, o superiores en características técnicas, a las de la pieza que se sustituya, garantizando su duración, resistencia y funcionamiento.

Asimismo, deberá verificar la vigencia de la garantía de dichas refacciones y hacerla efectiva en caso de que así proceda.

El "prestador del servicio" deberá de registrar en su bitácora y reportes, los materiales y refacciones que suministren.

VI. UBICACIÓN

Sede Santa Fe: carretera México Toluca 3655 Col. Lomas de Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón C.P. 01210, Ciudad de México.

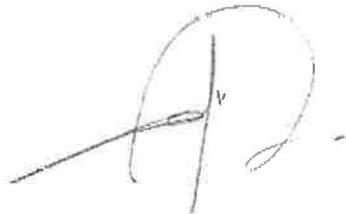
VII. TIEMPOS DE ENTREGA O REALIZACIÓN DEL SERVICIO

El mantenimiento se requiere en la segunda quincena de octubre de 2024.

Los horarios para realizar los trabajos de mantenimiento serán de lunes a sábado de las 8:00 a las 14:00 horas.

VIII. VIGENCIA

A partir del día siguiente de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2024.



JUAN OROZCO DENENEA
REPRESENTANTE LEGAL



CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.
NOMBRE DEL PARTICIPANTE: CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES DECOH SA DE CV
FECHA: 02 DE MAYO 2024

ANEXO I "ESPECIFICACIONES TECNICAS"

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS
ELECTRICOS INSTALADOS EN EL CIDE, A.C.**

**PARTIDA 5. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A
INTERRUPTORES ELECTROMAGNÉTICOS**

I. ÁREA REQUIRENTE

Subdirección de Servicios Generales.

II. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El Subdirector de Servicios Generales.

III. OBJETIVO

Mantener en óptimas condiciones y en buen funcionamiento los interruptores electromagnéticos cuya función es el paso de energía eléctrica en la subestación del edificio de investigadores, mediante la revisión total de los equipos, corrigiendo cualquier falla detectada en cualquier componente electrónico, eléctrico o mecánico y realizando observaciones y recomendaciones para su mejor funcionamiento.

IV. DESCRIPCIÓN DE EQUIPOS

INTERRUPTORES				
EDIFICIO	DESCRIPCIÓN DE EQUIPO	MARCA	MODELO	CANTIDAD
Investigadores	Interruptor	Marca ABB	Modelo e1b12	2
	Interruptor	Marca ABB	Modelo e1n16	2

V. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

A) MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Pruebas operativas a interruptores electromagnéticos:

- Bloqueo mecánico
- Bobina de cierre
- Bobina de mínima tensión.
- Relevador de protección.
- Mecanismo de cierre y apertura
- Bobina de apertura
- Motor

Pruebas a relevador de protección PR121/P LI.:

- Sobrecarga "L"
- Corto circuito selectivo "S"

- Corto circuito "I"
- Falla a tierra "G"

Se requiere realizar las pruebas con equipo multiamp (instrumento de calibración) para las pruebas de disparo con equipo de ABB para verificar que los disparos y curvas actuación se encuentren dentro de los valores nominales.

B) MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Este servicio se realizará, si se detectan fallas o problemas en la operación de los equipos y/o cuando de manera imprevista los equipos presenten problemas en su operación.

El licitante deberá considerar que durante la vigencia del contrato la mano de obra del mantenimiento correctivo la proporcionará sin costo extra para el CIDE.

La sustitución de componentes dañados en situaciones extraordinarias (suministro de refacciones) requerirá de un diagnóstico del "prestador del servicio" sobre el elemento afectado que no sea reparable y su cambio deberá estar avalado por la subdirección de servicios generales.

Las refacciones requeridas en casos extraordinarios para mantenimientos correctivos deberán cotizarse por el "prestador del servicio" en un término no mayor a 24 horas, de tal manera que el CIDE pueda evaluar la propuesta, asimismo el CIDE pueda autorizar o cotizar dichas refacciones con otros proveedores.

Las refacciones deberán de ser nuevas y de la misma marca y calidad, o superiores en características técnicas, a las de la pieza que se sustituya, garantizando su duración, resistencia y funcionamiento.

Asimismo, deberá verificar la vigencia de la garantía de dichas refacciones y hacerla efectiva en caso de que así proceda.

El "prestador del servicio" deberá de registrar en su bitácora y reportes, los materiales y refacciones que suministren.

VI. UBICACIÓN

Sede Santa Fe: carretera México Toluca 3655 Col. Lomas de Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón C.P. 01210, Ciudad de México.

VII. TIEMPOS DE ENTREGA O REALIZACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se realizará en la segunda quincena del mes de octubre de 2024.

Los horarios para realizar los trabajos de mantenimiento serán los sábados de las 8:00 a las 15:00 hrs.

VIII. VIGENCIA

A partir del día siguiente de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2024.


JUAN OROZCO DENENEA
REPRESENTANTE LEGAL

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.

NOMBRE DEL PARTICIPANTE: CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES DECOH SA DE CV

FECHA: 02 DE MAYO 2024

ANEXO I "ESPECIFICACIONES TECNICAS"

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS
ELECTRICOS INSTALADOS EN EL CIDE, A.C.**

**PARTIDA 6. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A BOMBAS
HIDRÁULICAS Y TANQUES PRECARGADOS.**

I. ÁREA REQUERENTE

Subdirección de Servicios Generales.

II. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El Subdirector de Servicios Generales.

III. OBJETIVO

Mantener en óptimas condiciones y en buen funcionamiento los equipos de bombeo hidráulicos cuya función es el suministro de agua en los diferentes inmuebles para el uso de comedor, sanitarios y cocinetas, mediante la revisión total de los equipos, corrigiendo cualquier falla detectada en cualquier componente electrónico, eléctrico o mecánico y realizando observaciones y recomendaciones para su mejor funcionamiento.

IV. DESCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS

No.	EQUIPO	MARCA	CAPACIDAD	MODELO	UBICACIÓN	CANTIDAD
1	BOMBA	SIEMENS	3 HP	JM10	INVESTIGADORES	1
2	BOMBA	SIEMENS	3 HP	JM100	INVESTIGADORES	1
3	BOMBA	SIEMENS	5 HP	JM100	INVESTIGADORES	1
4	BOMBA	SIEMENS	5 HP	JM100	INVESTIGADORES	1
5	TANQUE PRECARGADO	ALTAMIRA	62 GAL	PRO X-119	INVESTIGADORES	1
6	TANQUE PRECARGADO	WELLXTROLL	44 GAL	WX350	INVESTIGADORES	1
7	BOMBA	SIEMENS	5 HP	RGZE	DIRECCION GENERAL	1
8	BOMBA	SIEMENS	5 HP	RGZE	DIRECCION GENERAL	1
9	BOMBA	ABB	5 HP	MBT	DIRECCION GENERAL	1
10	BOMBA	ABB	5 HP	MBT	DIRECCION GENERAL	1
11	BOMBA	WEG	3 HP	W22	DIRECCION GENERAL	1
12	BOMBA	WEG	3 HP	W22	DIRECCION GENERAL	1
13	BOMBA	SIEMENS	3 HP	JM100	DIRECCION GENERAL	1

No.	EQUIPO	MARCA	CAPACIDAD	MODELO	UBICACIÓN	CANTIDAD
14	BOMBA	SIEMENS	3 HP	JM100	DIRECCION GENERAL	1
15	TANQUE PRECARGADO	WELLXTROLL	62 GAL	WX251	DIRECCION GENERAL	1
16	TANQUE HIDRONEUMATICO	ALTAMIRA	119 GAL	PRO-X119	DIRECCION GENERAL	1
17	TANQUE PRECARGADO	ALTAMIRA	119 GAL	PRO-X119	DIRECCION GENERAL	1
18	TANQUE PRECARGADO	EVANS	120 GAL	EQTHD450V	DIRECCION GENERAL	1
19	BOMBA	SIEMENS	2 HP	RGZV	EDIFICIO SANTA FE	1
20	BOMBA	SIEMENS	2 HP	RGZV	EDIFICIO SANTA FE	1
21	BOMBA	SIEMENS	2 HP	RGZV	EDIFICIO SANTA FE	1
22	TANQUE PRECARGADO	WELLXTROLL	62 GAL	WX251	EDIFICIO SANTA FE	1
23	BOMBA	SIEMENS	5 HP	RGZE	EDIFICIO CIB	1
24	BOMBA	SIEMENS	5 HP	RGZE	EDIFICIO CIB	1
25	TANQUE PRECARGADO	WELLXTROLL	119 GAL	WX 350	EDIFICIO CIB	1
26	BOMBA	WEG	3 HP	40020008	EDIFICIO CAF	1
27	BOMBA	WEG	3 HP	40020008	EDIFICIO CAF	1
28	TANQUE	WATER PRO	119 GAL	WP-119	EDIFICIO CAF	1
29	TANQUE	WATER PRO	119 GAL	WP-119	EDIFICIO CAF	1

V. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

A) MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El mantenimiento de los equipos de bombeo hidráulico debe garantizar su buen funcionamiento. Se realizará de acuerdo con el programa de rutinas por cada sistema y el de sus componentes considerando los siguientes aspectos:

ACTIVIDADES A REALIZAR:

- Revisión y lubricación de baleros o cambio en su caso
- Verificación de sellos mecánicos y cambio en su caso
- Verificación de flecha y cambio en su caso
- Revisión de embobinado
- Limpieza en general
- Revisión de cuña de impulsor y cambio en su caso
- Limpieza de carcasa de impulsor
- Cambio de carbones a los equipos que lo requieran
- Pintura al cuerpo del motor, bomba y base.
- Toma de lecturas de voltaje, amperaje y RPM

Servicio a tablero de control:

- Limpieza con solvente dieléctrico en las partes eléctricas
- Pruebas de vacío y con carga para checar la presión de la red

Para los tanques precargados es necesario:

- Vaciar el sistema
- Ajustar la precarga conforme a las especificaciones del fabricante

B) MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Este servicio se realizará, si se detectan fallas o problemas en la operación de los equipos y/o cuando de manera imprevista los equipos presenten problemas en su operación. El licitante deberá considerar que durante la vigencia del contrato la mano de obra del mantenimiento correctivo la proporcionará sin costo extra para el CIDE.

La sustitución de componentes dañados en situaciones extraordinarias (suministro de refacciones) requerirá de un diagnóstico del "PRESTADOR DEL SERVICIO" sobre el elemento afectado que no sea reparable y su cambio deberá estar avalado por la Subdirección de Servicios Generales.

Las refacciones requeridas en casos extraordinarios para mantenimientos correctivos deberán cotizarse por el "PRESTADOR DEL SERVICIOS" en un término no mayor a 24 horas, de tal manera que el CIDE pueda evaluar la propuesta, asimismo el CIDE pueda autorizar o cotizar dichas refacciones con otros proveedores.

Las refacciones deberán de ser nuevas y de la misma marca y calidad, o superiores en características técnicas, a las de la pieza que se sustituya, garantizando su duración, resistencia y funcionamiento.

Asimismo, deberá verificar la vigencia de la garantía de dichas refacciones y hacerla efectiva en caso de que así proceda.

El "PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá de registrar en su bitácora y reportes, los materiales y refacciones que suministren.

VI. UBICACIÓN

Sede Santa Fé: Carretera México Toluca 3655 Col. Lomas de Santa Fé, Delegación Álvaro Obregón C.P. 01210, Ciudad de México.

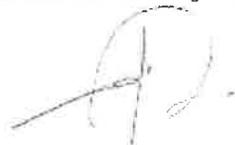
VII. TIEMPOS DE ENTREGA O REALIZACIÓN DEL SERVICIO:

Se realizará el primer servicio a partir del mes de mayo y un segundo servicio a partir del mes de octubre.

Los horarios para realizar los trabajos de mantenimiento serán de lunes a viernes de las 8:00 a las 18:00 y los sábados de las 8:00 a las 15:00 hrs.

VIII. VIGENCIA

A partir del día siguiente de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2024.



JUAN OROZCO DENENEA
REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO ECONÓMICO



CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES DECOH, S.A DE C.V.
 Ixtlahuaca No 12 Col. El Conde, Naucalpan, Edo. de Mex. C.P. 53500
 R.F.C. CED070627464 Tels. 3542 2924 y 55 5357 4641

ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA NACIONAL No. AA-38-90M-03890M001-N-49-2024, CODIGO DE EXPEDIENTE E-2024-00040902
 ANEXO II "PROPUESTA ECONOMICA"

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS ELÉCTRICOS INSTALADOS EN EL CIDE, A.C.

PARTIDA 1.- SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIAS.
 NAUCALPAN DE JUAREZ A 2 DE MAYO DE 2024

Descripción del equipo	Cantidad	Precio unitario por mantenimiento mayor mes de mayo	Precio unitario por revisión programada agosto	Precio unitario por revisión programada noviembre	Costo sin IVA (suma de mantenimientos)
125 KW motor John Deere, ubicada en el edificio denominado CAF.	1	\$22.500,00	\$3.500,00	\$3.500,00	\$29.500,00
250 KW motor Cumins, ubicada en el edificio denominado CIB.	1	\$28.500,00	\$3.500,00	\$3.500,00	\$35.500,00
300 KW motor DDC, ubicada en la entrada principal.	1	\$32.500,00	\$3.500,00	\$3.500,00	\$39.500,00
350 KW motor Perkins, ubicada en el edificio de la Torre de Investigación.	1	\$32.500,00	\$3.500,00	\$3.500,00	\$39.500,00
IMPORTE					\$144.000,00
IVA					\$23.040,00
TOTAL					\$167.040,00

Notas:

- 1.Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato y hasta concluir la prestación de los servicios ofertados a satisfacción de "EL CIDE".
- 2.Los precios serán expresados en pesos mexicanos (moneda nacional) a dos decimales, conforme a ley monetaria en vigor.
- 3.Los precios ofertados ya consideran todos los costos hasta la prestación total de los servicios
- 4.Nuestra propuesta estará vigente hasta la firma del contrato.
- 5.La Propuesta Económica deberá ser firmada por persona facultada por la empresa

ATENTAMENTE

JUAN OROZCO DENENEA
 REPRESENTANTE LEGAL



CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES DECOH, S.A DE C.V.
Ixtlahuaca No 12 Col. El Conde, Naucalpan, Edo. de Mex. C.P. 53500
R.F.C. CED070627464 Tels. 3542 2924 y 55 5357 4641

DECOH

ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA NACIONAL No. AA-38-90M-03890M001-N-49-2024, CODIGO DE EXPEDIENTE E-2024-00040902
ANEXO II "PROPUESTA ECONOMICA"

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS ELÉCTRICOS INSTALADOS EN EL CIDE, A.C.

PARTIDA 2.- SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TRANSFORMADORES TIPO SECO

NAUCALPAN DE JUAREZ A 2 DE MAYO DE 2024

TRANSFORMADORES EJERCICIO					
EDIFICIO	ESCRIPCIÓN DE EQUIP	MARCA	MODELO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
Edificio CIB	Transformador tipo seco de 300 KVA	ORION	15969	1	\$3.500,00
	Transformador tipo seco de 150 KVA	AMBAR	15970	1	\$3.500,00
Jurídico	Transformador tipo seco de 75 KVA	AMBAR	53301	1	\$3.500,00
Edificio CAF	Transformador tipo seco de 225 KVA	AMBAR	53302	1	\$3.500,00
	Transformador tipo seco de 200 KVA	AMBAR	53303	1	\$3.500,00
	Transformador tipo seco de 200 KVA	AMBAR	S/N	1	\$3.500,00
SUBTOTAL					\$21.000,00
IVA					\$3.360,00
TOTAL					\$24.360,00

Notas:

- 1.Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato y hasta concluir la prestación de los servicios ofertados a satisfacción de "EL CIDE".
- 2.Los precios serán expresados en pesos mexicanos (moneda nacional) a dos decimales, conforme a ley monetaria en vigor.
- 3.Los precios ofertados ya consideran todos los costos hasta la prestación total de los servicios
- 4.Nuestra proposición estará vigente hasta la firma del contrato.
- 5.La Propuesta Económica deberá ser firmada por persona facultada por la empresa

ATENTAMENTE

JUAN OROZCO DENENEA
REPRESENTANTE LEGAL



CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES DECOH, S.A DE C.V.
Ixtlahuaca No 12 Col. El Conde, Naucalpan. Edo. de Mex. C.P. 53500
R.F.C. CED070627464 Tels. 3542 2924 y 55 5357 4641

DECOH

ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA NACIONAL No. AA-38-90M-03890M001-N-49-2024, CODIGO DE EXPEDIENTE E-2024-00040902
ANEXO II "PROPUESTA ECONOMICA"

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS ELÉCTRICOS INSTALADOS EN EL CIDE, A.C.

PARTIDA 3.- SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS SUBESTACIONES ELÉCTRICAS

NAUCALPAN DE JUAREZ A 2 DE MAYO DE 2024

SUBESTACIONES ELÉCTRICAS EJERCICIO					
EDIFICIO	ESCRIPCIÓN DE EQUIP	MARCA	MODELO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
Entrada principal	Subestación con transformador en aceite tipo cerrada 750 KVA entrada 23000 volts, salida 220/127 volts	ELMEX	NEMA1	1	\$15.000,00
Edificio CIB	Subestación con transformador en aceite tipo cerrada 750 KVA entrada 23,000 volts salida 480 volts	FEDERAL PACIFIC ELECTRIC	NEMA1	1	\$15.000,00
Investigadores	Subestación con transformador de pedestal en aceite a 400 KVA, primario 23,000 volts, secundario o salida 220/127 volts	FEDERAL PACIFIC ELECTRIC	NEMA1	1	\$15.000,00
SUBTOTAL					\$45.000,00
IVA					\$7.200,00
TOTAL					\$52.200,00

Notas:

- 1.Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato y hasta concluir la prestación de los servicios ofertados a satisfacción de "EL CIDE".
- 2.Los precios serán expresados en pesos mexicanos (moneda nacional) a dos decimales, conforme a ley monetaria en vigor.
- 3.Los precios ofertados ya consideran todos los costos hasta la prestación total de los servicios
- 4.Nuestra proposición estará vigente hasta la firma del contrato.
- 5.La Propuesta Económica deberá ser firmada por persona facultada por la empresa

ATENTAMENTE

JUAN OROZCO DENENEA
REPRESENTANTE LEGAL



CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES DECOH, S.A DE C.V.
Ixtlahuaca No 12 Col. El Conde, Naucalpan, Edo. de Mex. C.P. 53500
R.F.C. CED070627464 Tels. 3542 2924 y 55 5357 4641

DECOH

ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA NACIONAL No. AA-38-90M-03890M001-N-49-2024, CODIGO DE EXPEDIENTE E-2024-00040902
ANEXO II "PROPUESTA ECONOMICA"

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS ELÉCTRICOS INSTALADOS EN EL CIDE, A.C.

PARTIDA 4.- SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS SISTEMAS DE PARARRAYOS.

NAUCALPAN DE JUAREZ A 2 DE MAYO DE 2024

EDIFICIO	ESCRIPCIÓN DE EQUIP	MARCA	MODELO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
Aulas Cuajimalpa	PARARRAYOS NÚM. DE SERIE 12510043	NIMBUS	DE PUNTA CPT-3	1	\$3.800,00
Investigadores	PARARRAYOS NÚM. DE SERIE M120067	PREVECTRON2	DE PUNTA TS-225	1	\$3.800,00
Edificio CIB	PARARRAYOS NÚM. DE SERIE 100048	NIMBUS	DE PUNTA CPT-1	1	\$3.800,00
Edificio CAF	PARARRAYOS	FARAGAUS	FGX-LP50-04	1	\$3.800,00
				SUBTOTAL	\$15.200,00
				IVA	\$2.432,00
				TOTAL	\$17.632,00

Notas:

- 1.Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato y hasta concluir la prestación de los servicios ofertados a satisfacción de "EL CIDE".
- 2.Los precios serán expresados en pesos mexicanos (moneda nacional) a dos decimales, conforme a ley monetaria en vigor.
- 3.Los precios ofertados ya consideran todos los costos hasta la prestación total de los servicios
- 4.Nuestra proposición estará vigente hasta la firma del contrato.
- 5.La Propuesta Económica deberá ser firmada por persona facultada por la empresa

ATENTAMENTE

JUAN OROZCO DENENEA
REPRESENTANTE LEGAL



CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES DECOH, S.A DE C.V.
Ixtlahuaca No 12 Col. El Conde, Naucaipan, Edo. de Mex. C.P. 53500
R.F.C. CED070627464 Tels. 3542 2924 y 55 5357 4641

DECOH

ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA NACIONAL No. AA-38-90M-03890M001-N-49-2024, CODIGO DE EXPEDIENTE E-2024-00040902

ANEXO II "PROPUESTA ECONOMICA"

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS ELÉCTRICOS INSTALADOS EN EL CIDE, A.C.

PARTIDA 5. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A INTERRUPTORES ELECTROMAGNÉTICOS

NAUCALPAN DE JUAREZ A 2 DE MAYO DE 2024

INTERRUPTORES						
EDIFICIO	DESCRIPCIÓN DE EQUIPO	MARCA	MODELO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
Investigadores	Interruptor	Marca ABB	Modelo e1b12	2	\$8.000,00	\$16.000,00
	Interruptor	marca ABB	Modelo e1n16	2	\$8.000,00	\$16.000,00
SUBTOTAL						\$32.000,00
IVA						\$5.120,00
TOTAL						\$37.120,00

Notas:

- Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato y hasta concluir la prestación de los servicios ofertados a satisfacción de "EL CIDE".
- Los precios serán expresados en pesos mexicanos (moneda nacional) a dos decimales, conforme a ley monetaria en vigor.
- Los precios ofertados ya consideran todos los costos hasta la prestación total de los servicios
- Nuestra proposición estará vigente hasta la firma del contrato.
- La Propuesta Económica deberá ser firmada por persona facultada por la empresa

ATENTAMENTE

JUAN OROZCO DENENEA
REPRESENTANTE LEGAL



CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES DECOH, S.A DE C.V.
 Ixtlahuaca No 12 Col. El Conde, Naucalpan, Edo. de Mex. C.P. 53500
 R.F.C. CED070627464 Tels. 3542 2924 y 55 5357 4641

DECOH

ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA NACIONAL No. AA-38-90M-03890M001-N-49-2024, CODIGO DE EXPEDIENTE E-2024-00040902
 ANEXO II "PROPUESTA ECONOMICA"

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS ELÉCTRICOS INSTALADOS EN EL CIDE, A.C.

PARTIDA 6. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A BOMBAS HIDRÁULICAS Y TANQUES PRECARGADOS

NAUCALPAN DE JUAREZ A 2 DE MAYO DE 2024

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	SERVICIOS	COSTO POR SERVICIO	IMPORTE
1	BOMBA SIEMENS HP 5 TRIFASICO CUARTO DE BOMBAS EDIFICIO DE INVESTIGACIÓN	1	SERVICIO	2	\$500,00	\$1.000,00
2	BOMBA SIEMENS HP 3 TRIFASICO CUARTO DE BOMBAS EDIFICIO DE INVESTIGACIÓN	1	SERVICIO	2	\$500,00	\$1.000,00
3	BOMBASIEMENSHP 3 TRIFASICO CUARTO DE BOMBAS EDIFICIO DE INVESTIGACIÓN	1	SERVICIO	2	\$500,00	\$1.000,00
4	BOMBA SIEMENS HP 5 TRIFASICO CUARTO DE BOMBAS DIRECCIÓN GENERAL	1	SERVICIO	2	\$500,00	\$1.000,00
5	BOMBA SIEMENS HP 5 TRIFASICO CUARTO DE BOMBAS DIRECCIÓN GENERAL	1	SERVICIO	2	\$500,00	\$1.000,00
6	BOMBA ABB HP 5 TRIFASICO CUARTO DE BOMBAS DIRECCIÓN GENERAL	1	SERVICIO	2	\$500,00	\$1.000,00
7	BOMBA ABB HP 5 TRIFASICO CUARTO DE BOMBAS DIRECCIÓN GENERAL	1	SERVICIO	2	\$500,00	\$1.000,00
8	BOMBA BARMESA HP 3 TRIFASICO CUARTO DE BOMBAS DIRECCIÓN GENERAL	1	SERVICIO	2	\$500,00	\$1.000,00
9	BOMBA BARMESA HP 3 TRIFASICO CUARTO DE BOMBAS DIRECCIÓN GENERAL	1	SERVICIO	2	\$500,00	\$1.000,00
10	BOMBA JACUZZI HP 3 TRIFASICO CUARTO DE BOMBAS DIRECCIÓN GENERAL	1	SERVICIO	2	\$500,00	\$1.000,00
11	BOMBA JACUZZI HP 3 TRIFASICO CUARTO DE BOMBAS DIRECCIÓN GENERAL	1	SERVICIO	2	\$500,00	\$1.000,00
12	BOMBA SIEMENS HP 2 TRIFASICO CUARTO DE BOMBAS EDIFICIO SANTA FE	1	SERVICIO	2	\$500,00	\$1.000,00

DECOH

13	BOMBA SIEMENS HP 2 TRIFASICO CUARTO DE BOMBAS EDIFICIO SANTA FE	1	SERVICIO	2	\$500,00	\$1.000,00
14	BOMBA SIEMENS HP 2 TRIFASICO CUARTO DE BOMBAS EDIFICIO SANTA FE	1	SERVICIO	2	\$500,00	\$1.000,00
15	BOMBA BARNES HP 5 TRIFASICO CUARTO DE BOMBAS EDIFICIO CIB	1	SERVICIO	2	\$500,00	\$1.000,00
16	BOMBA BARNES HP 5 TRIFASICO CUARTO DE BOMBAS EDIFICIO CIB	1	SERVICIO	2	\$500,00	\$1.000,00
17	BOMBA BARMESA HP 3 TRIFASICO CUARTO DE BOMBAS COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	1	SERVICIO	2	\$500,00	\$1.000,00
18	BOMBA BARMESA HP 3 TRIFASICO CUARTO DE BOMBAS COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	1	SERVICIO	2	\$500,00	\$1.000,00
19	BOMBA BARMESA HP 2.5 TRIFASICO CUARTO DE BOMBAS COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	1	SERVICIO	2	\$500,00	\$1.000,00
20	TANQUE PRECARGADO EVANS 119 GALONES CUARTO DE BOMBAS DIRECCIÓN GENERAL (COMEDOR)	1	SERVICIO	2	\$500,00	\$1.000,00
21	TANQUE PRECARGADO WELLXTROL WX251 62 GALONES CUARTO DE BOMBAS EDIFICIO DE INVESTIGACIÓN (BOMBAS 1 Y 2 SANITARIOS)	1	SERVICIO	2	\$500,00	\$1.000,00
22	TANQUE PRECARGADO WELLXTROL WX250 44 GALONES CUARTO DE BOMBAS EDIFICIO DE INVESTIGACIÓN (BOMBAS 3 Y 4 LAVABOS)	1	SERVICIO	2	\$500,00	\$1.000,00
23	TANQUE PRECARGADO WELLXTROL WX251 62 GALONES CUARTO DE BOMBAS DIRECCIÓN GENERAL (BOMBA 5 Y 6 INVESTIGADORES)	1	SERVICIO	2	\$500,00	\$1.000,00
24	TANQUE PRECARGADO ALTAMIRA 119 GALONES CUARTO DE BOMBAS DIRECCIÓN GENERAL (BOMBA 7 Y 8 D.G.)	1	SERVICIO	2	\$500,00	\$1.000,00
25	TANQUE PRECARGADO ALTAMIRA 119 GALONES CUARTO DE BOMBAS DIRECCIÓN GENERAL (BOMBA 7 Y 8 D.G.)	1	SERVICIO	2	\$500,00	\$1.000,00

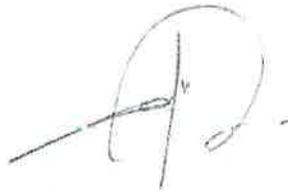
DECOH

26	TANQUE PRECARGADO WELLXTROL WX251 62 GALONES CUARTO DE BOMBAS EDIFICIO SANTA FE	1	SERVICIO	2	\$500,00	\$1.000,00
27	TANQUE PRECARGADO WELLXTROL WX350 119 GALONES CUARTO DE BOMBAS EDIFICIO CIB	1	SERVICIO	2	\$500,00	\$1.000,00
28	TANQUE PRECARGADO WATER PRO 119 GALONES CUARTO DE BOMBAS COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	1	SERVICIO	2	\$500,00	\$1.000,00
29	TANQUE PRECARGADO WATER PRO 119 GALONES CUARTO DE BOMBAS COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	1	SERVICIO	2	\$500,00	\$1.000,00
SUBTOTAL						\$29.000,00
IVA						\$4.640,00
TOTAL						\$33.640,00

Notas:

1. Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato y hasta concluir la prestación de los servicios ofertados a satisfacción de "EL CIDE".
2. Los precios serán expresados en pesos mexicanos (moneda nacional) a dos decimales, conforme a ley monetaria en vigor.
3. Los precios ofertados ya consideran todos los costos hasta la prestación total de los servicios
4. Nuestra proposición estará vigente hasta la firma del contrato.
5. La Propuesta Económica deberá ser firmada por persona facultada por la empresa

ATENTAMENTE



JUAN OROZCO DENENEA
 REPRESENTANTE LEGAL